

R-CDNAT-2011-083

SALTA, 22 de marzo de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.058/2007 C. 1 y 2.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Química Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía (Plan de Estudios 2003); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 479/490, el jurado interviniente produjo su dictamen, unánime, explícito y fundado, sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista realizada y desarrollo de la clase oral y pública, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1°) Lic. Laura Viviana Flores Galleguillos.

Que en tiempo y forma se han notificado las postulantes que fueron evaluadas en este llamado y no han presentado impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 492, la Comisión de Docencia y Disciplina en virtud de lo dictaminado por el jurado, que no obran impugnaciones, ni vicios de forma, ni de procedimientos, que se han cumplido con las instancias reglamentarias para estos llamados aconseja aprobar el acta elaborada por el jurado y designar a la Lic. Laura Viviana Flores Galleguillos en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Química Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía (Plan de Estudios 2003).

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 02 de fecha 15 de marzo de 2011 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad, con el agregado "aprobar el dictamen del jurado de fs. 479/490 Cuerpo III."

Que se debidamente aclarado a la Lic. Flores Galleguillos que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades que surgieran en esta Facultad, conforme a lo establecido a la reglamentación vigente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el Jurado de fs. 179/490 y designar a la Lic. Laura Viviana FLORES GALLEGUILLOS – DNI N° 22.146.116 - en el Cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Química Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía (Plan 2003) - a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) años, contados a partir desde entonces, y con cargo a la Res. N°

R-CDNAT-2011-083

EXPEDIENTE N° 10.058/2007 C. 1 y 2.

1.

661/88-CS y modificatorias y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Tener presente la vigencia de la Res. N° 224/04-CS, cuyo Artículo 1° dice: "Establecer que la designación de un auxiliar de la docencia regular en la Universidad Nacional tendrá una duración de cinco (5) años, salvo cuando se trate de docentes comprendidos en el artículo 27 del Estatuto Universitario, en cuyo caso la designación caducará el 1° de marzo del año siguiente a aquel en el que el docente cumple los 65 años de edad".

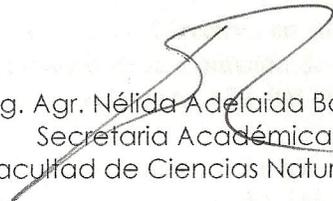
ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado a la Lic. Flores que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades que surgieran en esta Facultad, conforme a lo establecido a la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°.- Establecer que el gasto que demandará la presente designación se atenderá con la partida presupuestaria individual del presupuesto de personal de esta Facultad.

ARTICULO 5°.- Fijar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, para que la interesada inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo.

ARTICULO 6°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Flores Galleguillos, Cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Ing. Agr. Nérida Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Lic. Alfredo Luis Castillo
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales